



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 82 -2016-ACSS  
Santiago de Surco,

20 JUL. 2016

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 02-2016-FCCH-MSS del 20.07.2016, presentada por la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia al cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia al cargo de Regidora por motivos estrictamente personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016;


Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;


Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Licencia solicitada por la Regidora señora **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016.

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE